

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCELISA S.A.-.....-
CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-.....-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-.....-
GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DEL 2003.-.....-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 1741

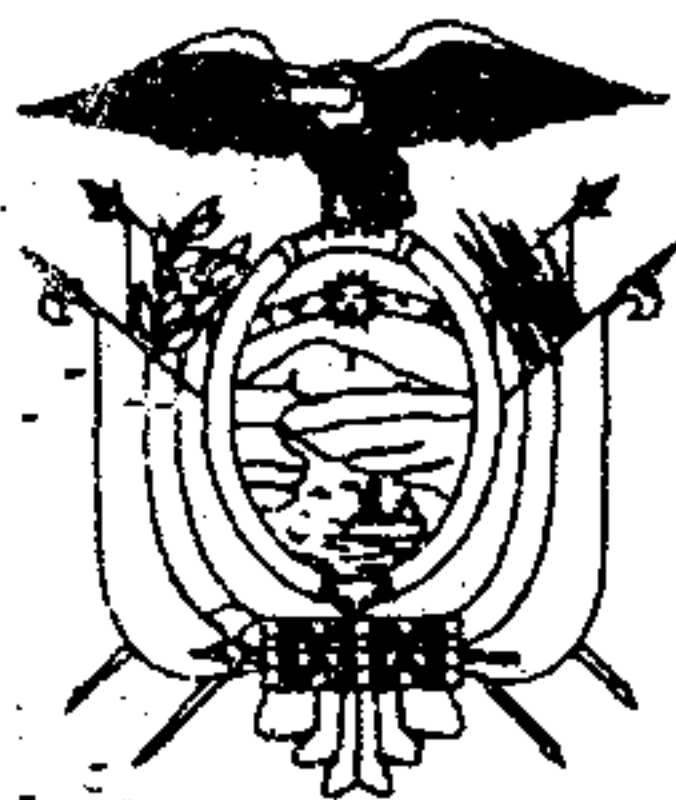
CONVERSION, AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MERCELISA S.A.-----
(CUANTIAS:-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.---.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
días del mes de octubre del año dos mil tres,
ante mí, **ABOGADA GIOCONDA CARDENAS
DE VACA**, Notaria Suplente Trigésimo Quinta del
Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por Licencia
del Titular Abogado Roger Arosemena Benites,
comparece: La compañía MERCELISA S.A.,
por la interpuesta persona de su Gerente General
y representante legal, señora ARACELY ZULEMA
JUEZ ZAMBRANO, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
profesión Abogada, con domicilio y residencia en
esta ciudad, quien obra debidamente autorizada por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
sesión celebrada el veinticuatro de octubre del año
dos mil tres, cuya personería legitima con la copia

28/oct/03

1 certificada del nombramiento que acompaña para
2 que sea agregado al final de este instrumento como
3 documento habilitante, y quien declara además, que
4 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
5 La compareciente es mayor de edad, capaz para
6 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en
7 virtud de haberme exhibido su documento de
8 identificación, cuya copia certificada se agrega a
9 este instrumento. Bien instruida en el objeto y
10 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
12 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA**
13 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de
14 Escrituras Publicas a su cargo una de **CONVERSION**
15 **DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE**
16 **LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES,**
17 **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
18 **ACCIONES,** FIJACION DEL CAPITAL
19 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
20 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
21 SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.-
22 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
23 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
24 publica: La Abogada ARACELY ZULEMA JUEZ
25 ZAMBRANO, por los derechos que representa de
26 la compañía MERCELISA S.A., en su calidad de
27 Gerente General, como lo demuestra con la nota de
28 su nombramiento que se agrega a esta escritura, la

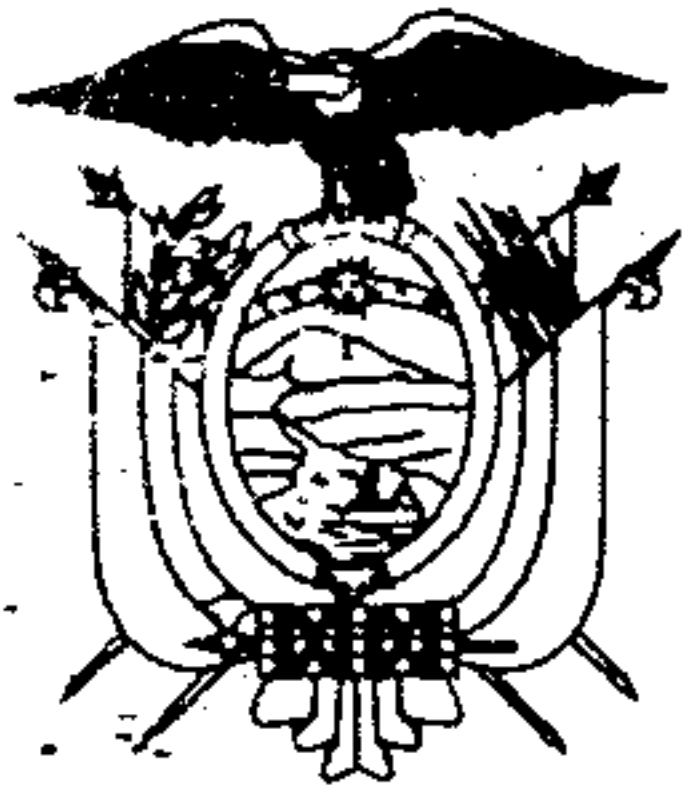
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 misma que comparece debidamente autorizada por
2 la Junta General Extraordinaria de Accionistas
3 reunida el día veinticuatro de octubre del año dos
4 mil tres. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
5 compañía MERCELISA S.A., se constituyó mediante
6 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
7 Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos
8 Díaz Casquete, el veintiocho de Febrero de mil
9 novecientos noventa y cuatro, la misma que ha
10 sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil el veintitrés de Marzo de mil novecientos
12 noventa y cuatro, con un capital de CINCO
13 MILLONES DE SUCRES, que es el que actualmente
14 tiene; y, b) La Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía MERCELISA S.A.,
16 en sesión celebrada el veinticuatro de octubre
17 del año dos mil tres, resolvió: Debido a la Ley
18 de Transformación Económica efectuar la conversión
19 del capital y del valor nominal de las acciones de
20 sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
21 se aumento el valor nominal de las acciones de
22 cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; se
23 autorizó para que se efectúe el canje de los títulos
24 anteriores por los nuevos títulos de acciones de
25 acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijar el
26 capital autorizado de la compañía en la suma de
UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y aumentó el



1 capital suscrito de la compañía a la suma de
2 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA; y, reformó el Estatuto
4 Social en los términos del Acta de Sesión de la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas que
6 se agregará al final de esta escritura como parte
7 integrante de esta escritura. ✓ **TERCERA:**
8 **CONVERSION DEL CAPITAL Y VALOR**
9 **NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES**
10 **A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE AMERICA Y AUMENTO DEL VALOR**
12 **NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Por la
13 presente escritura, Yo, ARACELY ZULEMA
14 JUEZ ZAMBRANO, por los derechos que represento
15 de la compañía MERCELISA S.A., declaro
16 expresamente que la Junta General Extraordinaria
17 de Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad
18 de Guayaquil, el veinticuatro de octubre del dos
19 mil tres, ~~decidió:~~ Efectuar la conversión del capital
20 y valor nominal de las acciones de sucres a dólares
21 de los Estados Unidos de América, esto es de cinco
22 millones de sucres a doscientos dólares de los Estados
23 Unidos de América; ~~Aumentar~~ el valor nominal de las
24 acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada
25 una; y se autoriza para que se efectúe el canje de los
26 títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones
27 de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. ✓ **CUARTA:**
28 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**



1 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** En la
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas se
3 decidió: Fijar el capital autorizado de la compañía en
4 la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
6 y, aumentar el capital suscrito a la suma de
7 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
9 seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que
10 han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento por
11 la accionista: Corporación Ceibos Ceiboscorp S.A.,
12 seiscientas acciones de un dólar cada una.- QUINTA:
13 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como
14 consecuencia del aumento del capital autorizado y
15 aumento del capital suscrito efectuado en atención
16 a lo resuelto en la sesión de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
18 MERCELISA S.A., celebrada el día veinticuatro
19 de octubre del año dos mil tres, por medio de la
20 presente escritura se reforma la CLAUSULA SEXTA
21 del Estatuto Social, cuyo texto será: "SEXTA.- El
22 capital de la compañía se divide en capital autorizado,
23 suscrito y pagado. El autorizado es de UN MIL
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA y el suscrito de la compañía
26 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado
28 por ochocientas acciones ordinarias y nominativas

1 de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno
2 a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar
3 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
4 voto en las deliberaciones de la Junta General de
5 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
6 derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos
7 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas
8 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente
9 y Gerente General".- **SEXTA: AUTORIZACION**
10 **DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas del
12 veinticuatro de octubre del presente año ya
13 mencionada, la Abogada ARACELY ZULEMA
14 JUEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente
15 General de la compañía MERCELISA S.A., queda
16 autorizada para realizar todas las gestiones dirigidas
17 a la legalización de la presente escritura; y de
18 manera especial para que solicite a la Intendencia
19 de Compañías de Guayaquil, su aprobación e
20 inscripción en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil.- **SEPTIMA: DECLARACION**
22 **JURAMENTADA.-** Yo, ARACELY ZULEMA
23 JUEZ ZAMBRANO, en mi calidad de Gerente
24 General, de la compañía MERCELISA S.A.,
25 DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el Aumento
26 de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra
27 correctamente integrado, ha sido suscrito en su
28 totalidad, pagado en un cien por ciento y la

MERCELISA S.A. MERCELISA S.A.

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2.002.

Abogada

ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MERCELISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al Ab. Gabriel Jose Zambrano Cedeño quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de Diciembre de 1.998.

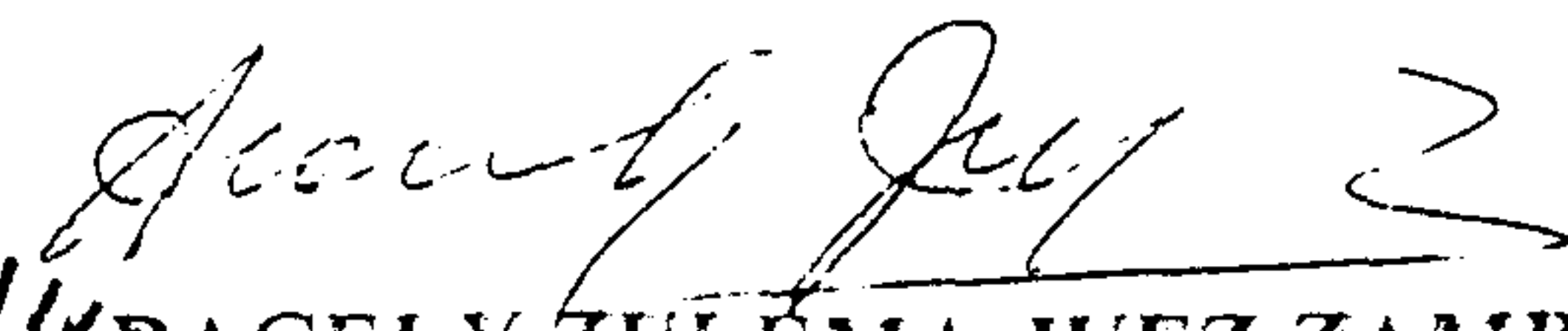
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 28 de Febrero de 1.994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Marzo de 1.994.

Muy atentamente,


Ing. Laura Beatriz Prieto Salgado
Presidente de la Junta.

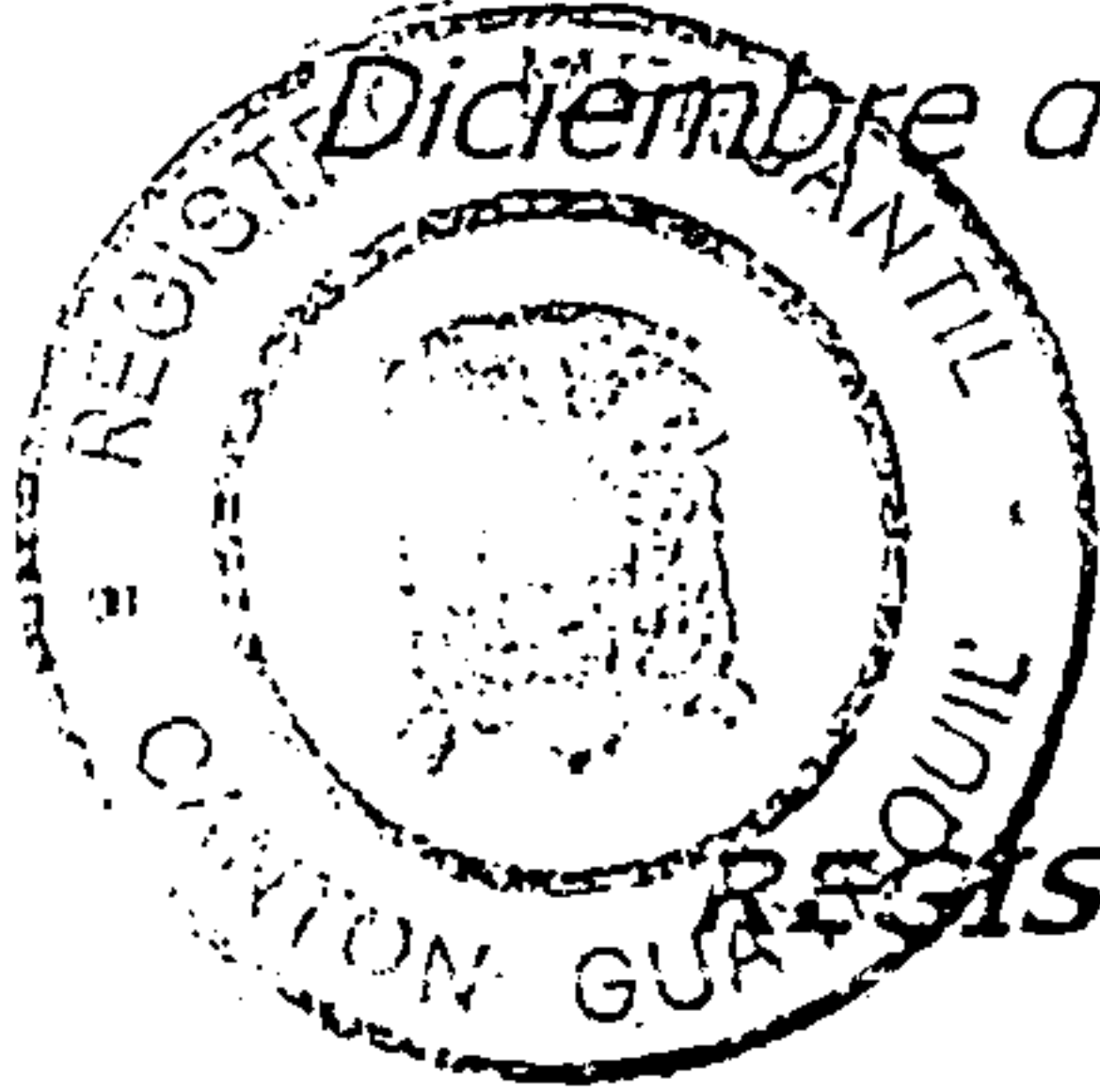
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MERCELISA S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía No. 090491273-0.
Guayaquil, 13 de Diciembre del 2.002.


ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MERCELISA S.A.**; a favor de **ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO**; de fojas **162.217 a 162.219**, Registro Mercantil número **24.369**, Repertorio número **37.671.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **95.224** del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Diciembre del dos mil dos.-



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 39075
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

- **CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, **28 OCT. 2003**

[Handwritten signature]

Ab. ROCONDA CARDENAS de VACA
Notaria Vigésimo Quinto Suplente Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERCELISA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-

24 / OCT / 03

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día 24 de Octubre del 2003, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentra la accionista de la compañía **MERCELISA S.A., CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, representada por la Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner, en su calidad de Gerente General como propietaria de 5000 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MERCELISA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión su titular la Presidenta Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner y actúa de Secretaria la Gerente General Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano, la cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las nueve horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DÍA.-**

PUNTO UNO.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.- **PUNTO**

DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO;

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Y, **PUNTO CUATRO.-**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informada para hacerlo. La Presidenta declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones seria de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- Posteriormente manifiesta la Presidenta que para mayor facilidad en el manejo de las acciones se debería aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- La Junta acepta por unanimidad dicho aumento y resuelven que se anulen los títulos de acciones anteriores y se



emitan los nuevos títulos de acciones.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.- La Presidenta manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento sería por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- La CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A., representada por la Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner, suscribe 600 nuevas acciones de un dólar cada una; manifestando que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$1.00
CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.	800	800.00
TOTAL:	800	USD\$ 800.00

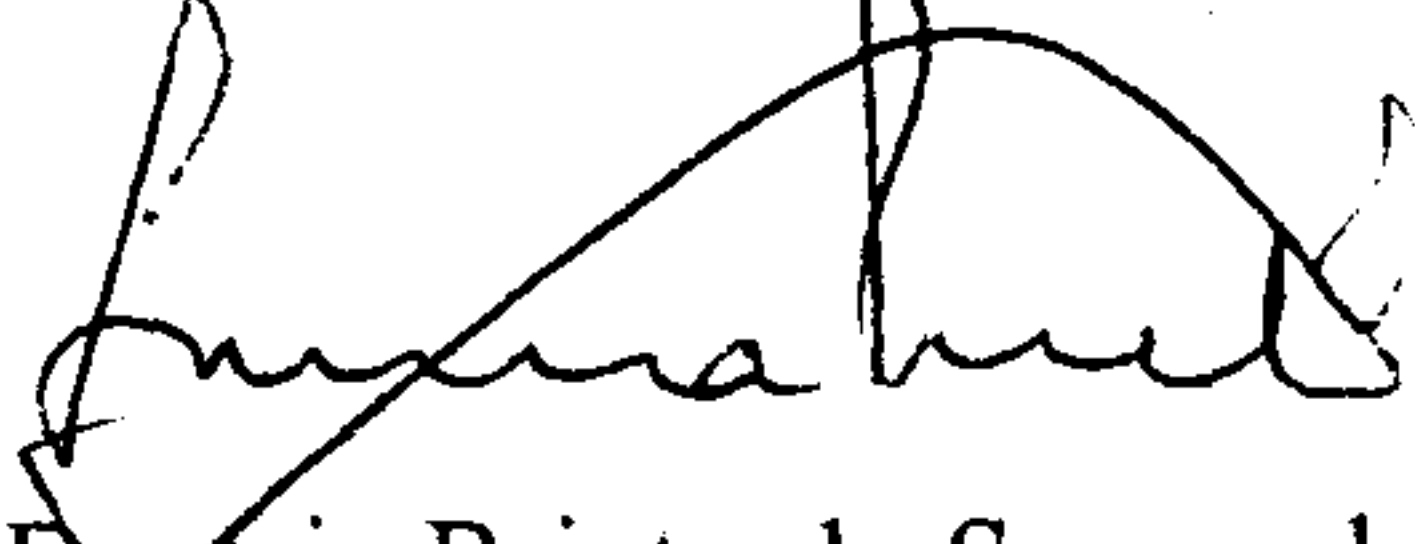
PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La junta decide por unanimidad que en virtud de Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforme la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía, la cual dirá: "**SEXTA CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una." La Junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la junta por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERCELISA S.A., CELEBRADA
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE Y CUATRO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL TRES .-**

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de la accionista nombrada inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple la secretaria, y puesta a consideración de la accionista presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 10 horas la Presidenta declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta la accionista presente, la Presidenta y la Secretaria que certifica.

Por la compañía CORPORACIÓN CEIBOS
CEIBOSCORP S.A.



Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner
ACCIONISTA



Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner
PRESIDENTA DE LA SESIÓN



AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO.
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA SESIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-04912730

ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO

4 DE ABRIL DE 1954

QUEVEDO LOS RIOS

3 36 376

QUEVEDO LOS RIOS 1956

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA E 1133 A-1112

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO JOSETH JUEZ

NOMBRE MARTHA ZAMBRANO

GUAYAQUIL 8 DE ENR/81

14 DE ABR/87

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 722357

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0904912730
CEDULA
JUEZ ZAMBRANO ARACELY ZULEMA

GUAYAQUIL

[Signature]

PROXYOCTA

TARQU

PATROCINIA

[Fingerprint]

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento que
me fue exhibido y que devolví al
interesado. 28 OCT. 2003
Guayaquil.....

[Signature]
AB. Glorinda G. de Vaca
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana.
2 Así también declaro que la compañía que represento
3 hasta la presente fecha, no es contratista del Estado
4 ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene
5 deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
6 Social. Con el juramento de Ley me ratifico en lo
7 antes declarado, dejando constancia que conozco
8 las penas contempladas en la Ley, para el caso de
9 incurrir en perjurio.- Agregue usted señora Notaria,
10 las demás formalidades de estilo para la validez y
11 perfeccionamiento de la presente escritura, de manera
12 especial el nombramiento de la representante legal
13 y la copia del Acta de sesión de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro
15 de octubre del año dos mil tres.- (firma ilegible)
16 Abogado Xavier Carvajal Díaz. Registro número
17 diez mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUI**
18 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.-
19 Se agrega a este registro todos los documentos de
20 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí
21 la Notaria Suplente, en clara y alta voz, a la otorgante
22 quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se
23 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo,
24 la Notaria de todo lo cual doy fe.-



p. MERCELISA S.A.

R.U. 0991284567001

Otor-

1 gantes.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Aracely Juez Zambrano

AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO

C.C. 090491273-0

C.V. 45-0706

GERENTE GENERAL

NOTARIA SUPLENTE

Gioconda Cardenas de Vaca

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles
que sello y firmo en Guayaquil, a los dos días del mes de
diciembre del año dos mil tres.-

Roger Arosemena Benites



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

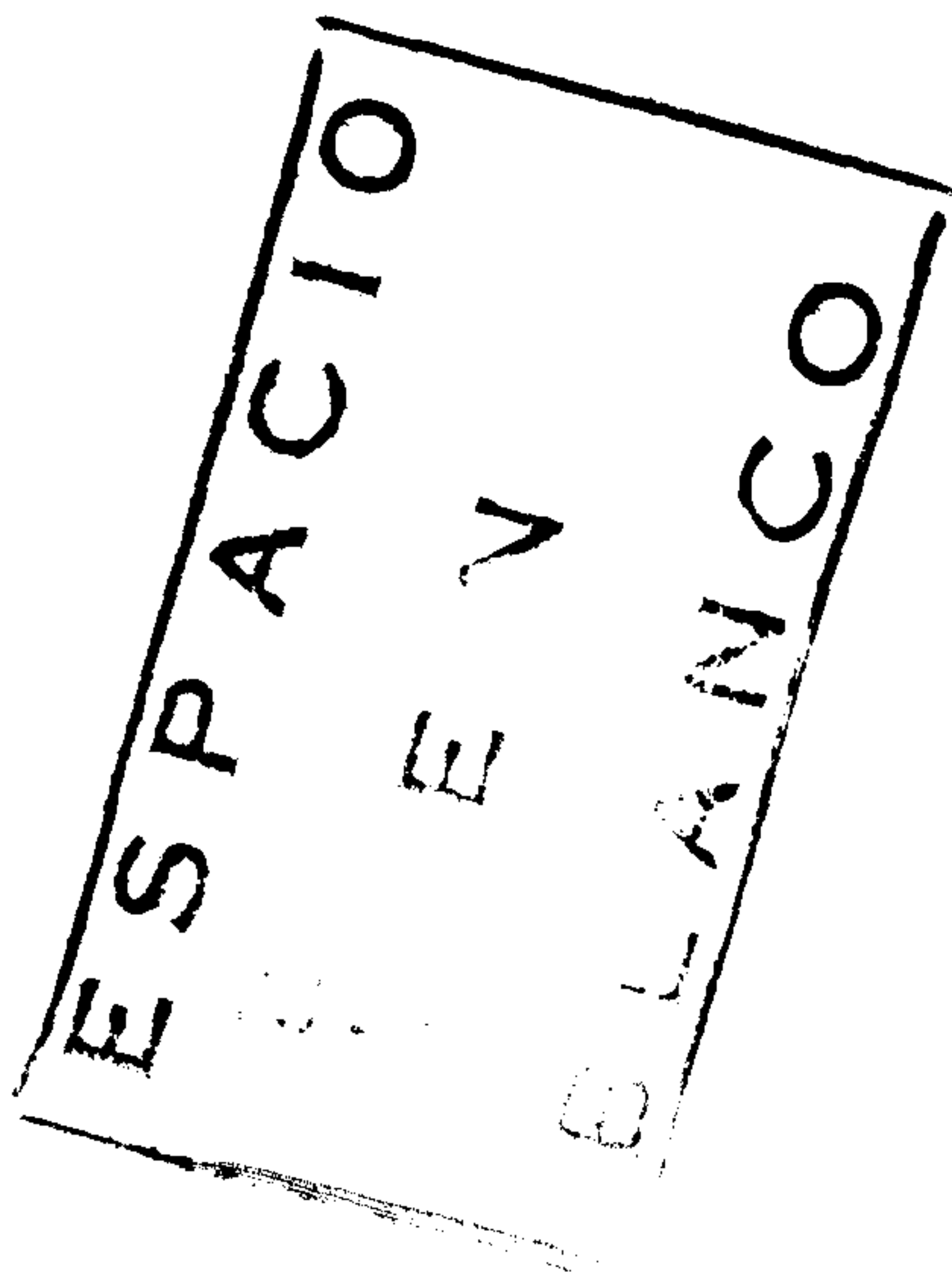
RA-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ZON: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-00001378 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el doce de marzo del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MERCELISA S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el veintiocho de octubre del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución. Guayaquil, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-00001378, dictada el 12 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: La Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **MERCELISA S.A.**, de fojas 44.392 a 44.410, número 6.951 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.879 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Abril del dos mil cuatro.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 99758
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

